



Por el cual se crea el Programa de Maestría en Patrimonio Cultural, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 025 y 052 de 2012, promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, define que la investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanista, constituye una finalidad básica de la Educación Superior, y debe ser cumplida por la Universidad para que sea considerada como tal.

Que mediante el Artículo 19 de la Ley 30, las instituciones de Educación Superior están facultadas para adelantar programas de Maestría.

Que el Acuerdo 066 de 2005, señala, como funciones del Consejo Superior: "Crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que la temática que desarrollará la Maestría en Patrimonio Cultural, es importante para la región y el país, pues pone en valor, las expresiones de patrimonios locales (materiales e inmateriales) desconocidos hasta el momento y que la formación en el estudio, reconocimiento y gestión del patrimonio cultural, generará su conservación y preservación, base fundamental de la memoria de las trayectorias sociales e históricas de las sociedades.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Facultad de Educación, tiene un sólido patrimonio de recursos físicos, tecnológicos, bibliográficos, de investigación y financieros para ofrecer programas de posgrado, los cuales se pondrán al servicio de estudiantes e investigadores en el Programa de Maestría.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con grupos de investigación consolidados, registrados y clasificados en COLCIENCIAS, en temas relacionados con la Cultura, la Arqueología, la Gestión de la Cultura, la Educación, los estudios regionales, los estudios culturales, la interculturalidad, la historia cultural y ambiental, la Política de la cultura, el Turismo Cultura y región.

Que el Acuerdo 068 de 2010, del Consejo Superior de la UPTC, se adopta el Plan de Manejo Arqueológico de la UPTC, donde se diseña e implementa las políticas de manejo, administración funcionamiento, protección investigación y extensión de los bienes arqueológicos y se formula la necesidad de formación de recurso humano para el tratamiento del patrimonio.

Que esta Maestría, que desarrollará la formación en Patrimonio Cultural, permitirá vincular el pregrado de Ciencias Sociales, Administración Turística y de Empresas y otras Maestrías como la de Literatura, Lingüística, Historia, Geografía, Educación, Educación Ambiental, a través de temas comunes, como la Cultura, la Gestión Cultural y el Patrimonio y las metodologías de Investigación.

Que los resultados del análisis de mercados, del programa propuesto, arrojaron un balance positivo, en cuanto al interés por cursar la Maestría en Patrimonio Cultural. De igual manera, la mayoría de los aspirantes encuestados, manifestaron estar de acuerdo con las condiciones en las que se ofrecerá el Programa.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 09 del 25 de abril de 2011, acordó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Patrimonio Cultural previa evaluación y recomendación del Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Sociales. Igualmente en sesión 21 del 5 de septiembre de 2012, recomendó las modificaciones introducidas al proyecto.

Que el Consejo Académico, en sesión 21 del 02 de octubre de 2012, recomendó ante Consejo Superior, la creación de la Maestría en Patrimonio Cultural, una vez realizada la reestructuración y ajuste sugerido por el Consejo Superior.

ACUERDO No. 060 DE 2012

(Noviembre 06)

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el **Programa de Maestría en Patrimonio Cultural**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2°.- Características generales del Programa:

Nombre del programa:	Maestría en Patrimonio Cultural
Título:	Magister en Patrimonio Cultural
Sede del programa:	UPTC - Tunja
Duración del programa:	4 semestres académicos
Total de créditos académicos:	50
Dedicación:	Presencial
Modalidad:	Investigación
Periodicidad de admisión:	Anual
Número de estudiantes admitidos:	Mínimo 15 estudiantes
Valor de la matrícula:	5 SMMLV
Área de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Humanas

ARTÍCULO 3°.- Misión: Formar posgraduados competentes, innovadores, pensadores críticos, solidarios, promotores de convivencia y conciencia sobre el patrimonio cultural, con base en el reconocimiento y estudio del patrimonio cultural, material e inmaterial, desde la identificación hasta la puesta en valor de los bienes y manifestaciones culturales, dentro de un proceso de formación educativa en los ámbitos regional, nacional e internacional.

Visión: La Maestría estará reconocida institucionalmente, en el ámbito nacional e internacional por sus actividades pedagógicas, investigativas y de ejecución de proyectos de patrimonio cultural de alta calidad, excelencia académica y pertinencia socio-cultural, por sus actividades pedagógicas, divulgativas, investigativas potenciando el desarrollo regional, contribuirán a la construcción de ciudadanos y de nación con identidad, equidad y justicia social.

ARTÍCULO 4°.- Objetivos del Programa:

General: Formar posgraduados en una perspectiva interdisciplinar e intercultural desde la cual sean capaces de identificar, investigar, caracterizar, valorar, diagnosticar, promover, ejecutar y resolver con pertinencia social, proyectos del patrimonio cultural con énfasis regional y proyección nacional e iberoamericana.

Específicos: Ofrecer herramientas teóricas y prácticas pertinentes para la formación integral de profesionales en el campo del patrimonio cultural, relacionando los ámbitos material e inmaterial.

Preparar, diseñar y adaptar modelos educativos, formales y no formales, para la construcción de conocimiento del patrimonio cultural desde diversas disciplinas, conocimientos y saberes, para aplicarlas en procesos participativos activos y pertinentes, entre comunidades académicas, científicas y sociales e instituciones territoriales y nacionales.

Formular y consolidar metodologías para la gestión integral del patrimonio cultural, que propendan por su manejo interdisciplinar y que promuevan dinámicas estratégicas, mediante procesos de cooperación multidireccional, desarrollo social y económico de los territorios.

ARTÍCULO 5°.- Per fil y competencias del egresado de la Maestría. El magíster egresado del programa, estará calificado para formular, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural, capaz de adelantar procesos de investigación aplicada en equipos interdisciplinarios de identificación, caracterización, valoración, diagnóstico, conceptualización, intervención, gestión y divulgación. Competencias requeridas para garantizar la transmisión del conocimiento, la conservación y salvaguardia de las expresiones y manifestaciones culturales y que le permiten desempeñarse como educador y gestor, profesional independiente o vinculado a entidades públicas o privadas.



ARTÍCULO 6°.- Perfil de los candidatos: Teniendo en cuenta el ámbito interdisciplinar del programa, los profesionales pueden ser egresados de diversas áreas del conocimiento: Ciencias Sociales, Naturales, Humanas, Arquitectos, Geógrafos, Artistas, Diseñadores, Abogados, Economistas, Administradores.

ARTÍCULO 7°.- Perfil Ocupacional: Profesionales que se desempeñen en los sectores culturales, educativos, académicos, de la administración pública en la caracterización, valoración y reconocimiento del patrimonio cultural material.

ARTÍCULO 8°.- Ingreso al programa: Para ingresar al programa de Maestría en Patrimonio Cultural, de la Facultad de Ciencias de la Educación, el aspirante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 025 y 052 de 2012 y llenar los siguientes requisitos:

- Ser profesional egresado de una universidad colombiana o extranjera (título convalidado en Colombia).
- Diligenciar el formulario de inscripción, adjuntando:
 - Hoja de vida con las certificaciones correspondientes.
 - Título del pregrado y certificado de notas de pregrado.
- Presentación de una propuesta de investigación en el área del patrimonio cultural.
- Documentos que acrediten experiencia en proyectos o actividades relacionadas con el patrimonio cultural (cuando aplique).
- Entrevista personal con el Coordinador Académico y profesores del programa.
- Comprobante de pago de los derechos de inscripción.

ARTÍCULO 9°.- Selección: Estará a cargo del Comité de Currículo de la Maestría, de acuerdo con:

- Cumplimiento de todos los requisitos de admisión.
- Evaluación de hoja de vida y experiencia puntual, relacionada con la Maestría: 20 puntos.
- Evaluación de la propuesta investigativa: 40 puntos.
- Entrevista: 40 puntos.

TOTAL EVALUACIÓN: 100 PUNTOS.

ARTÍCULO 10°.- Periodicidad del Programa: El programa de Maestría en Patrimonio Cultural, convocará anualmente.

ARTÍCULO 11°.- Estructura Curricular:

El Currículo de la Maestría en Patrimonio Cultural, está conformado por tres áreas de formación, que incluyen componentes básicos, interdisciplinarios y de investigación, así:

- **Componente Básico:** Orienta al estudiante en las perspectivas conceptuales, teóricas, los ejemplos prácticos y las bases metodológicas relacionadas con el patrimonio cultural. Formulación de un trabajo dirigido a la profundización de un campo de actuación o de investigación aplicada en el patrimonio cultural.
- **Aplicación interdisciplinar:** Fortalece las capacidades de los estudiantes en las teorías y metodologías referidas a la comunicación del patrimonio cultural, que aseguren una mirada interdisciplinaria a los problemas y temas abordados, como una herramienta vital para su reconocimiento y puesta en valor.
- **Componente investigativo,** Define lineamientos investigativos para los futuros magísteres en contextos teóricos y metodológicos para estudiar e investigar el patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.

Artículo 12°.- Organización del Currículo por semestres:

Semestre	Seminarios Teóricos y Talleres Metodológicos	Créditos
I Semestre Fundamentos básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos y categorías del patrimonio cultural I, (2 créditos.) • Pedagogía y educación en el patrimonio cultural I, (2 créditos.) • Legislación sobre patrimonio cultural, (2 créditos.) • Taller: Inventarios del patrimonio cultural, (5 créditos.) • Metodologías de Investigación, (2 créditos.) 	13

ACUERDO No. 060 DE 2012

(Noviembre 06)

II Semestre Fundamentos básicos	<ul style="list-style-type: none">• Ámbitos y categorías del patrimonio cultural II (2 créditos.)• Pedagogía y educación en el patrimonio cultural II (2 créditos.)• Patrimonio cultural territorial, (2 créditos.)• Taller II: Listas de Patrimonio Cultural, (5 créditos.)• Diseño de Proyecto de Grado, (2 créditos.)	13
III Semestre Aplicación interdisciplinar	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación del patrimonio cultural, (2 créditos.)• Electiva 1, (2 créditos.)• Gestión del patrimonio cultural II, (2 créditos.)• Proyecto de Investigación Aplicada 1, (4 créditos.) ó Proyecto de Actuación 1, (4 créditos.)	10
IV Semestre Aplicación interdisciplinar	<ul style="list-style-type: none">• Electivas 2, (2 créditos.)• Taller III: Planes de Manejo y salvaguarda del PC, (2 créditos.)• Proyecto de Investigación Aplicada 2 (4cred) ó Proyecto de Actuación 2, (4 créditos.)	8
Trabajo de Grado		6
		50

PARÁGRAFO: La Maestría en Patrimonio Cultural, tendrá una actividad académica de 50 créditos. El Trabajo de Grado tiene una asignación básica de 6 créditos y es requisito para el grado.

ARTÍCULO 13°.- Líneas de Investigación.

Línea Patrimonio Cultural. Explorar y reflexionar sobre el diseño, la implementación y el impacto que tiene el desarrollo de los inventarios y el reconocimiento de las manifestaciones y expresiones culturales representativas de las comunidades locales y lo que ello pueda o no brindar a las comunidades locales.

Línea Patrimonio Arqueológico. Por la gran riqueza de yacimientos existente en el Departamento de Boyacá, en la UPTC, se desarrollará estrategias y proyectos de investigación que permitan proteger, investigar los sitios arqueológicos a la vez que ayude a poner en valor los hallazgos arqueológicos.

Línea Pedagogía del Patrimonio Cultural. Indagará en los procesos que permiten reconocer la diversidad y los distintos valores los bienes y manifestaciones culturales, especialmente en sus maneras de transmisión, para diseñar y formar capacidades para la enseñanza y el aprendizaje acorde con esta diversidad.

PARÁGRAFO: La Maestría en Patrimonio Cultural apoya sus líneas de investigación en los siguientes grupos:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Nombre	Responsable	Líneas	Programa Académico	Categoría / Clasificación
HISULA - Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana.	Diana Elvira Soto Arango	Currículo e Interculturalidad.	Licenciatura en Ciencias Sociales, Doctorado en Ciencias de la Educación.	A1
ILAC - Ilustración en América Colonial.	Diana Elvira Soto Arango	Recepción y difusión de la Ilustración en América.	Licenciatura en Ciencias Sociales, Doctorado en Ciencias de la Educación.	A1
Región (Asociación de Estudios Regionales).	Olga Yaneth Acuña y Aceneth Perafán	Historia Cultural y Ambiental. Política de la Cultura.	Maestría y Doctorado en Historia.	A1
Corporación SI MAÑANA DESPIERTO PARA LA CREACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA LITERATURA Y LAS ARTES: SMD	Donald Calderón	Estética de la Cultura Popular. Tradición Oral. Lecturas y Escrituras Lenguaje Sociedad y Cultura.	Doctorado en Lenguaje y Cultura Licenciatura en Idiomas, Maestría en Lingüística, Maestría en Literatura.	A1



HISTORIA DE LA SALUD EN BOYACÁ	Abel Fernando Martínez	Saberes y prácticas populares en salud en Boyacá. Bioantropología. Paleopatología.	Maestría y Doctorado en Historia	B
Investigaciones Regionales	Francisco Díaz	Población y Territorio. Regional Educación y Desarrollo Regional	Licenciatura en Ciencias Sociales.	C
Geografía y Ordenamiento territorial GEOT	Angel Massiris Cabeza	Geografía regional Problemas urbanos y regionales. Organización del espacio	Maestría y Doctorado en Geografía.	C
Grupo Interdisciplinario Investigaciones Arqueológicas e Históricas	Helena Pradilla Rueda	Asentamiento prehispánico de Tunja. Bioantropología, Arte Rupestre, Etnohistoria Regional, Registro y Sistematización de información.	Licenciatura en Ciencias Sociales.	D

ARTÍCULO 14°. Homologación y transferencia de asignaturas: Podrán adelantar el trámite de homologación o transferencia ante el Comité de Currículo del Programa de Maestría, quien estudiará la solicitud, con base en los contenidos programáticos, la intensidad horaria y/o créditos, y definirá el plan de homologación y transferencia al Programa de Maestría, el cual será aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo anterior, siguiendo los lineamientos definidos en el Acuerdo 025 y 052 de 2012 y en el reglamento estudiantil de Posgrados vigente.

ARTÍCULO 15°. Sistema de Evaluaciones: Para toda actividad académica prevista en el Plan de Estudios, las calificaciones estarán en los siguientes rangos:

Cualitativa	Cuantitativa
Excelente	4,5 - 5,0
Bueno	4,0 - 4,4
Satisfactorio (nota mínima aprobatoria) Aceptable	3,5 - 3,9
Insuficiente	Inferior a 3,5

PARÁGRAFO 1. En el programa de Maestría Patrimonio Cultural, ninguna de las actividades académicas podrá ser validada por suficiencia, ni podrá ser habilitada. Toda asignatura que se repruebe deberá ser repetida.

PARÁGRAFO 2. Para aprobar una asignatura, además de la nota mínima aprobatoria (Satisfactorio: 3.5), el estudiante deberá asistir, por lo menos al 80% de las actividades programadas en cada asignatura o seminario.

ARTÍCULO 16°.- Permanencia: El estudiante del Programa de Maestría en Patrimonio Cultural, de la Facultad de Ciencias de la Educación, perderá su calidad, por las siguientes causas:

- Reprobar por segunda vez la misma asignatura.
- Perder cuatro o más asignaturas durante el desarrollo de la Maestría.
- Incumplir con el plazo límite previsto para la obtención del título, según lo estipulado en el Acuerdo 025 y 052 de 2012 y el reglamento estudiantil de Posgrados, vigente.

ARTÍCULO 17°.- La propuesta de Trabajo de Grado, Deberá ser presentada al Comité de Currículo de la Maestría, el cual decidirá si es aprobada o no. Si la propuesta es aprobada, deberá ser desarrollada de conformidad con los tiempos establecidos en el reglamento estudiantil de Posgrados.

ARTÍCULO 18°.- Requisitos para la obtención del título de Magíster en Patrimonio Cultural: El estudiante deberá tener matrícula vigente y cumplir con los siguientes requisitos:

ACUERDO No. 060 DE 2012

(Noviembre 06)

- a) Cursar y aprobar el total del número de créditos académicos propuesto en el Plan de Estudios de la Maestría
- b) Elaborar y sustentar ante jurados designados por el Comité Curricular, el Trabajo de Grado individual que haya sido aprobado por el Comité Curricular y que se encuentre inscrito en una de las líneas de investigación, que soporten el Programa de Maestría, acorde con la normatividad institucional vigente. La evaluación final que el jurado haga del Trabajo de Grado de la Maestría en Patrimonio Cultural, se regirá por la escala de calificación de cero cero (0.0) a cinco cero (5.0), con nota mínima aprobatoria de tres punto cinco (3.5).
- c) Tener aceptado para publicación, o haber publicado un Artículo en una revista indexada. Debe ser el producto de resultados parciales o totales de investigaciones desarrolladas en el marco del estudio de la Maestría y deben contribuir a los indicadores de productividad de la UPTC.
- d) Presentar examen de proficiencia en una lengua extranjera o la certificación expedida por una institución legalmente reconocida para tal fin, de acuerdo con la normatividad vigente.
- e) Presentar los documentos y recibos de pago de los derechos pecuniarios a que haya lugar, en los términos estipulados en la normatividad vigente, Acuerdo No. 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.
- f) Los demás requisitos establecidos por Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y normas vigentes, para tal fin.

ARTÍCULO 19°.- Título: La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos y administrativos definidos, otorgará el título de posgrado: **MAGÍSTER EN PATRIMONIO CULTURAL.**

ARTÍCULO 20°.- El valor de la matrícula por semestre académico, será de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los demás derechos pecuniarios, se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 025 y 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 1. Los derechos por cursos de nivelación, serán reglamentados por el Consejo Superior para todos los programas de posgrado de la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante haya aprobado todos los seminarios y/o módulos y entregado el documento del trabajo de Maestría o tesis Doctoral, y le quede pendiente, sólo la sustentación o uno de los requisitos establecidos por el respectivo programa, deberá cancelar por efecto de matrícula semestral, el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO 3. No habrá devolución del valor de la matrícula, ni de los demás derechos pecuniarios cancelados en el correspondiente periodo académico, excepto cuando la universidad no ofrezca un programa específico.

ARTÍCULO 21°.- El Programa de Maestría en Patrimonio Cultural, de la Facultad de Ciencias de la Educación, utilizará los convenios vigentes firmados entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y universidades colombianas y extranjeras, así como con empresas privadas, para fomentar la solución de problemas, tanto regionales, como nacionales; además, empleará los recursos virtuales que dispone la Universidad para estimular la investigación.

ARTÍCULO 22°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 06 de noviembre de 2012.


PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria